

## RESOLUCIÓN 36 DE 1999

(enero 25)

*Por medio de la cual se definen los requisitos para la prestación del servicio en el Área de Atención al usuario.*

El Secretario de Tránsito y Transporte de Santa Fe de Bogotá, D.C., en uso de sus atribuciones legales, en especial de las señaladas en el Código Contencioso Administrativo, y

### CONSIDERANDO:

Que los servicios a prestar en el área de atención al usuario, deben contener criterios y señalamientos unificados;

Que los funcionarios de la Secretaría de Tránsito y Transporte deben mantener una aplicación unívoca de la normatividad vigente;

Que se encuentra prohibido por el Código Contencioso Administrativo y por el Decreto 2150 de 1995 exigir en las actuaciones administrativas documentos y formalidades diferentes a las ordenadas en las normas especiales que para cada solicitud se dicten, y copias de documentos que posea la entidad.

Que por razones de seguridad, cumplimiento de las normas legales y normalidad de los servicios debe haber una definición de los documentos y requisitos del Registro Distrital Automotor, el Registro Distrital de Conductores y el Registro Distrital de Tarjetas de Operación;

Que corresponde a la Secretaría de Tránsito y Transporte la guarda de los documentos y actos que acreditan la propiedad de los vehículos automotores matriculados en el Distrito Capital, la cual - dado su carácter de bienes muebles sujetos a registro- requiere formalidades especiales con el fin de garantizar el derecho a la propiedad, en desarrollo de los principios constitucionales;

Que se expidieron las Resoluciones 120 y 158 de 1998 las cuales deben unificarse en un solo acto administrativo con el fin de ofrecer certeza a los asociados sobre los requisitos necesarios para efectuar sus trámites ante la Secretaría de Tránsito y Transporte;

Que con base en lo expuesto,

### RESUELVE:

**Artículo 1º.-** *Ámbito de Aplicación.* El presente acto administrativo se aplicará en las actuaciones administrativas originadas en solicitudes que se presenten ante la Secretaría de Tránsito y Transporte de Santa Fe de Bogotá, D.C., o ante el concesionario que ésta contrate o designe, las cuales tengan como objeto el Registro Distrital Automotor, el Registro Distrital de Conductores y el Registro Distrital de Tarjetas de Operación.

**Artículo 2º.-** *Compilación.* El presente acto administrativo compila la normatividad vigente relativa a los trámites del área de atención al usuario de la Secretaría de Tránsito y Transportes y en todo caso se ajustará a las normas posteriores o de mayor jerarquía que sobre el particular dicten las autoridades competentes.

**Artículo 3º.-** *Obligatoriedad.* Los criterios y documentos que el presente acto administrativo contiene deberán ser aplicados por el concesionario o entidad a la cual corresponda cumplir con las funciones del trámite relacionado con el Registro Distrital Automotor, el Registro Distrital de Conductores y el Registro Distrital de Tarjetas de Operación, y por los funcionarios de la Secretaría de Tránsito y Transporte destacados en la misma.

Cualquier requisito o condición adicional o diferente deberá ser establecido o confirmado a través de comunicación que dicte la autoridad competente, y entre tanto se dará aplicación únicamente a los aquí señalados.

**Artículo 4º.-** *Requisitos.* Los únicos documentos a solicitar de acuerdo a cada trámite relacionado con el Registro Distrital Automotor, el Registro Distrital de Conductores y el Registro Distrital de Tarjetas de Operación serán los siguientes:

#### 4.1 REGISTRO INICIAL DEFINITIVO (Matrícula Inicial):

##### **DOCUMENTOS BÁSICOS**

- AUTORIZACIÓN ESCRITA DEL CONCESIONARIO, IMPORTADOR O PROPIETARIO CUANDO TRÁMITEN NO SE REALICE PERSONALMENTE
- ORIGINAL FORMULARIO ÚNICO NACIONAL - (FUN) COMPLETAMENTE DILIGENCIADO
- FOTOCOPIA SIMPLE DEL PAGO DE IMPUESTOS DEL VEHÍCULO DEL AÑO EN CURSO (Autoavalúo)
- FOTOCOPIA SIMPLE DEL SEGURO OBLIGATORIO
- ORIGINAL O COPIA AL CARBÓN DEL PAGO DE DERECHOS DEL TRÁMITE RESPECTIVO
- ORIGINAL O FOTOCOPIA SIMPLE DE LOS CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO, LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA O DE SOCIEDADES, DANCOOP, ALCALDÍA U ORGANISMO PÚBLICO SI SE TRATA DE PERSONAS JURÍDICAS CON NO MÁS DE 90 DÍAS DE EXPEDIDO
- **ADICIONALES VEHÍCULO CON LIMITACIÓN DE DOMINIO O PRENDA**
- ORIGINAL DEL DOCUMENTO DE LIMITACIÓN DEL DOMINIO CON RECONOCIMIENTO NOTARIAL Y SOLICITAR TRÁMITE RESPECTIVO.
- **ADICIONALES VEHÍCULO ENSAMBLADO NACIONAL**
- ORIGINAL DE LA FACTURA DE COMPRA DEL VEHÍCULO CON IMPRONTAS ADHERIDAS
- ORIGINAL DE LA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA ENSAMBLADORA, CON NÚMERO DE LEVANTE
- **ADICIONALES VEHÍCULO IMPORTADO POR IMPORTADOR REGISTRADO**
- ORIGINAL DE LA FACTURA DE COMPRA DEL VEHÍCULO CON IMPRONTAS ADHERIDAS
- ORIGINAL DE LA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL IMPORTADOR DONDE CONSTE EL NÚMERO DE LA DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO. PUEDE SUPLIRSE CON EL CERTIFICADO INDIVIDUAL DE ADUANAS, EMPADRONAMIENTO O DECLARACIÓN DE DESPACHO PARA CONSUMO.
- **ADICIONALES VEHÍCULO IMPORTADO POR IMPORTADOR CUYO OBJETO NO SEA IMPORTAR**
- FOTOCOPIA AUTENTICADA EN PAÍS DE ORIGEN DE LA FACTURA DE COMPRA DEL VEHÍCULO CON IMPRONTAS ADHERIDAS
- FOTOCOPIA DE LA COPIA AL CARBÓN DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN, DONDE DESCRIBA CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO.

##### **ADICIONALES VEHÍCULO DIPLOMÁTICO DE MISIÓN DIPLOMÁTICA ACREDITADA EN COLOMBIA**

- AUTORIZACIÓN DE VENTA PARA VEHÍCULOS DIPLOMÁTICOS OTORGADA POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
- ORIGINAL O COPIA AUTÉNTICA DE LA DECLARACIÓN DE DESPACHO PARA CONSUMO
- SE SUSTITUYE CON CERTIFICADO INDIVIDUAL DE ADUANA

- SE SUSTITUYE CON FOTOCOPIA DE LA COPIA AL CARBÓN DE LA DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
- **ADICIONALES VEHÍCULO DE DIPLOMÁTICO NACIONAL COLOMBIANO**
- CUPO DE LA CANCELLERÍA PARA EL CUAL NO ES VÁLIDO REALIZAR VENTA SIN REGISTRO DEL VEHÍCULO

- **ADICIONALES VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO**

(COLECTIVO, PASAJEROS, ESPECIAL TURÍSTICO Y CARGA)

- **ESPECÍFICOS DE TAXIS**

- ORIGINAL DE LA FACTURA DE TAXÍMETRO
- ORIGINAL DE LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA EMPRESA O REGISTRO MERCANTIL SI ES INDIVIDUAL. (SI DENTRO DEL AÑO SIGUIENTE AL HURTO DE UN VEHÍCULO SE VA A REPONER, NO SE REQUIERE. ART. 26 DECRETO 1553/98)

- **ESPECÍFICOS DE COLECTIVO. PASAJEROS (MICROBÚS, BUS, BUSETA) Y CARGA (CAMIONETA Y CAMIÓN)**

- FOTOCOPIA SIMPLE DE INSCRIPCIÓN VIGENTE DEL FABRICANTE, ENSAMBLADOR O IMPORTADOR ANTE MINTRANSPORTE
- FOTOCOPIA SIMPLE DE LA RESOLUCIÓN DE HOMOLOGACIÓN, SEGÚN TIPO DE VEHÍCULO (FICHA TÉCNICA DE LA FÁBRICA SEGÚN EL TIPO DE VEHÍCULO)
- ORIGINAL DE LA FACTURA DE COMPRA DE LA CARROCERÍA CON LA FIRMA DEL VENDEDOR.
- RECIBO DE PAGO DE LA CAPACIDAD TRANSPORTADORA

- **ADICIONALES VEHÍCULOS NO REGISTRADOS (REMATADOS POR LA ADUANA O ENTIDADES DEL ESTADO)**

- ORIGINAL DEL ACTA DE ADJUDICACIÓN O DOCUMENTO DE PROCEDENCIA EXPEDIDO POR LA ENTIDAD CON IMPRONTAS ADHERIDAS

- **ADICIONALES VEHÍCULOS CON PLACAS DE ORDEN PÚBLICO**

- SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE PLACAS ANTERIORES ANTE EL MINTRANSPORTE.
- SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE LICENCIA DE TRÁNSITO ANTERIOR AL MINTRANSPORTE.
- ENTREGA DE PLACAS DE ORDEN PÚBLICO.

#### 4.2. TRASPASO [Modificado por el art. 1, Resolución S.T.T. 418 de 2003](#)

- **VEHÍCULOS PARTICULARES Y OFICIALES**

- AUTORIZACIÓN ESCRITA DEL CONCESIONARIO, IMPORTADOR O PROPIETARIO CUANDO EL TRÁMITE NO SE REALICE PERSONALMENTE.
- ORIGINAL FORMULARIO ÚNICO NACIONAL - (FUN) COMPLETAMENTE DILIGENCIADO.

- FOTOCOPIA SIMPLE DEL PAGO DE IMPUESTOS DE LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS DEL VEHÍCULO (Autoavalúo). Modificado por la Resolución 418 de 2003.
- FOTOCOPIA SIMPLE DEL SEGURO OBLIGATORIO.
- ORIGINAL O COPIA AL CARBÓN DEL PAGO DE DERECHOS DEL TRÁMITE RESPECTIVO.
- ORIGINAL O FOTOCOPIA SIMPLE DE LOS CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO, LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA O DE SOCIEDADES, DANCOOP, ALCALDÍA U ORGANISMO PÚBLICO SI SE TRATA DE PERSONAS JURÍDICAS CON NO MÁS DE 90 DÍAS DE EXPEDIDO.
- ORIGINAL DE LA LICENCIA DE TRÁNSITO O EL ORIGINAL DE DENUNCIA DE PÉRDIDA.
- **ADICIONALES VEHÍCULO VENDIDO POR PERSONA NATURAL**
- ORIGINAL O COPIA AL CARBÓN DEL RECIBO DE PAGO DE RETENCIÓN EN LA FUENTE.
- **ADICIONALES VEHÍCULO REMATADO**
- ACTA DE ADJUDICACIÓN O REMATE PROVENIENTE DE LA ENTIDAD REMATANTE Y COPIA DOCUMENTO QUE LE SEÑALE TAL FACULTAD. SI NO LO EXPIDIÓ EL REPRESENTANTE LEGAL.
- **ADICIONALES VEHÍCULO CON GRAVAMEN**
- ORIGINAL CON RECONOCIMIENTO NOTARIAL DE LA AUTORIZACIÓN DEL BENEFICIARIO DEL GRAVAMEN O DOCUMENTO CON RECONOCIMIENTO NOTARIAL DE LEVANTAMIENTO DEL MISMO
- **ADICIONALES DE VEHÍCULO HURTADO**
- VER REQUISITOS DE CANCELACIÓN DE LICENCIA DE TRÁNSITO
- **ADICIONALES DE VEHÍCULO OFICIAL A PARTICULAR**
- VER CAMBIO DE SERVICIO
- **ADICIONALES DE VEHÍCULO DE SERVICIO PÚBLICO**
- ORIGINAL DE LA TARJETA DE OPERACIÓN VIGENTE O EL ORIGINAL O COPIA AL CARBÓN DE LA DENUNCIA DE PERDIDA.
- ORIGINAL DEL PAZ Y SALVO DE LA EMPRESA O DE LA CARTA QUE AUTORIZA LA DESVINCULACIÓN, SI ES INDIVIDUAL NO AFILIADO A EMPRESA NO ES NECESARIO, PERO DEBERÁ ANEXARSE CERTIFICADO DE EXISTENCIA O REPRESENTACIÓN O DE CONSTITUCIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.
- **ADICIONAL PARA SUCESIÓN**
- COPIA DE LA SENTENCIA CON CONSTANCIA DE EJECUTORÍA, O DE LA ESCRITURA QUE PROTOCOLICE LA SUCESIÓN.

#### **4.3 CAMBIO DE COLOR**

- AUTORIZACIÓN ESCRITA DEL CONCESIONARIO, IMPORTADOR O PROPIETARIO CUANDO EL TRÁMITE NO SE REALICE PERSONALMENTE.
- ORIGINAL FORMULARIO ÚNICO NACIONAL - (FUN) COMPLETAMENTE DILIGENCIADO.

- FUN debe indicar nuevo color.
- FOTOCOPIA SIMPLE DEL PAGO DE IMPUESTOS DEL VEHÍCULO DEL AÑO EN CURSO (Autoavalúo).
- FOTOCOPIA SIMPLE DEL SEGURO OBLIGATORIO.
- ORIGINAL O COPIA AL CARBÓN DEL PAGO DE DERECHOS DEL TRÁMITE RESPECTIVO.
- ORIGINAL O FOTOCOPIA SIMPLE DE LOS CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO, LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA O DE SOCIEDADES, DANCOOP, ALCALDÍA U ORGANISMO PÚBLICO SI SE TRATA DE PERSONAS JURÍDICAS CON NO MÁS DE 90 DÍAS DE EXPEDIDO.
- ORIGINAL DE LA LICENCIA DE TRÁNSITO O EL ORIGINAL DE DENUNCIA DE PÉRDIDA.

#### **4.4 CAMBIO DE MOTOR**

- AUTORIZACIÓN ESCRITA DEL CONCESIONARIO, IMPORTADOR O PROPIETARIO CUANDO EL TRÁMITE NO SE REALICE PERSONALMENTE.
- ORIGINAL FORMULARIO ÚNICO NACIONAL - (FUN) COMPLETAMENTE DILIGENCIADO. IMPRONTAS DEL MOTOR NUEVO EN EL FUN.
- FOTOCOPIA SIMPLE DEL PAGO DE IMPUESTOS DEL VEHÍCULO DEL AÑO EN CURSO (Autoavalúo).
- FOTOCOPIA SIMPLE DEL SEGURO OBLIGATORIO.
- ORIGINAL O COPIA AL CARBÓN DEL PAGO DE DERECHOS DEL TRÁMITE RESPECTIVO.
- ORIGINAL O FOTOCOPIA SIMPLE DE LOS CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO, LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA O DE SOCIEDADES, DANCOOP, ALCALDÍA U ORGANISMO PÚBLICO SI SE TRATA DE PERSONAS JURÍDICAS CON NO MÁS DE 90 DÍAS DE EXPEDIDO.
- ORIGINAL DE LA LICENCIA DE TRÁNSITO O EL ORIGINAL DE DENUNCIA DE PÉRDIDA.
- ORIGINAL O COPIA AL CARBÓN DE LA FACTURA DE COMPRA DEL MOTOR.
- **ADICIONAL MOTOR NUEVO CON NÚMERO**
- ORIGINAL O COPIA AL CARBÓN DE LA DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN DEL MOTOR NUEVO SI EL MOTOR NUEVO TIENE NÚMERO ORIGINAL DE FABRICACIÓN.
- **ADICIONAL MOTOR NUEVO O USADO SIN NÚMERO**
- ORIGINAL O COPIA AL CARBÓN DEL CERTIFICADO DE PROCEDENCIA.
- GRABACIÓN DE PLACA EN EL MOTOR (IMPRONTA NUEVA EN EL FUN)

#### **4.5. GRABACIÓN DE MOTOR, SERIAL O CHASIS**

- AUTORIZACIÓN ESCRITA DEL CONCESIONARIO, IMPORTADOR O PROPIETARIO CUANDO EL TRÁMITE NO SE REALICE PERSONALMENTE.
- EN LA SOLICITUD DEBE EXPLICAR LOS MOTIVOS DE LA GRABACIÓN
- ORIGINAL FORMULARIO ÚNICO NACIONAL - (FUN) COMPLETAMENTE DILIGENCIADO.

- FOTOCOPIA SIMPLE DEL PAGO DE IMPUESTOS DEL VEHÍCULO DEL AÑO EN CURSO (Autoavalúo).
- FOTOCOPIA SIMPLE DEL SEGURO OBLIGATORIO.
- ORIGINAL O COPIA AL CARBÓN DEL PAGO DE DERECHOS DEL TRÁMITE RESPECTIVO
- ORIGINAL O FOTOCOPIA SIMPLE DE LOS CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO, LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA O DE SOCIEDADES, DANCOOP, ALCALDÍA U ORGANISMO PÚBLICO SI SE TRATA DE PERSONAS JURÍDICAS CON NO MÁS DE 90 DÍAS DE EXPEDIDO.
- ORIGINAL DE LA LICENCIA DE TRÁNSITO O EL ORIGINAL DE DENUNCIA DE PÉRDIDA.
- **ADICIONALES PERDIDA DE PLAQUETA**
- ORIGINAL O COPIA AL CARBÓN DE DENUNCIA DE PÉRDIDA CUANDO ES PLAQUETA DE MOTOR O SERIAL.
- **ADICIONALES VEHÍCULO HURTADO**

(Caso de alteración de números de motor, serial o chasis por robo)

- ORIGINAL O COPIA AL CARBÓN DE ENTREGA POR AUTORIDAD JUDICIAL.
- COPIA DENUNCIA
- **ADICIONALES VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO GRABACIÓN DE CHASIS**
- ORIGINAL DE LA TARJETA DE OPERACIÓN O DENUNCIÁ DE PÉRDIDA.

#### 4.6. TRASLADO DE REGISTRO

- SOLICITUD DIRECTA CON AUTORIZACIÓN ESCRITA DEL CONCESIONARIO, IMPORTADOR O PROPIETARIO CUANDO EL TRÁMITE NO SE REALICE PERSONALMENTE.
- ORIGINAL FORMULARIO ÚNICO NACIONAL - (FUN) COMPLETAMENTE DILIGENCIADO.
- FOTOCOPIA SIMPLE DEL PAGO DE IMPUESTOS DEL VEHÍCULO DEL AÑO EN CURSO (Autoavalúo).
- Paga de la parte proporcional de los impuestos correspondientes al año en curso y certificación Paz y Salvo de la Dirección Distrital de Impuestos desde 1993.
- FOTOCOPIA SIMPLE DEL SEGURO OBLIGATORIO.
- ORIGINAL O COPIA AL CARBÓN DEL PAGO DE DERECHOS DEL TRÁMITE RESPECTIVO.
- ORIGINAL O FOTOCOPIA SIMPLE DE LOS CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO, LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA O DE SOCIEDADES, DANCOOP, ALCALDÍA U ORGANISMO PÚBLICO SI SE TRATA DE PERSONAS JURÍDICAS CON NO MÁS DE 90 DÍAS DE EXPEDIDO.
- FOTOCOPIA DE LA LICENCIA DE TRÁNSITO O EL ORIGINAL DE DENUNCIA DE PÉRDIDA.
- **ADICIONALES VEHÍCULO CON RESERVA DE DOMINIO O PRENDA**

- ORIGINAL CON RECONOCIMIENTO NOTARIAL DE LA AUTORIZACIÓN DEL BENEFICIARIO DEL GRAVAMEN QUE SUSTITUYE TRÁMITE DE CANCELACIÓN. DOCUMENTO DE LEVANTAMIENTO (CANCELACIÓN).
- **ADICIONALES VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO**
- AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DONDE SE VA A TRASLADAR EL REGISTRO (EXCEPTO PARA VEHÍCULOS DE RADIO DE ACCIÓN NACIONAL).
- ORIGINAL DE LA TARJETA DE OPERACIÓN O EL ORIGINAL O COPIA AL CARBÓN DE LA DENUNCIA DE PERDIDA.
- PAZ Y SALVO DE LA EMPRESA DE LA CUAL SE DESVINCULA EL VEHÍCULO, EXCEPTO PARA TAXI INDIVIDUAL.
- CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA EMPRESA QUE LO RECIBE, CON APROBACIÓN DE LA CAPACIDAD A DONDE SE TRASLADA (EXCEPTO PARA VEHÍCULOS DE RADIO DE ACCIÓN NACIONAL)

#### **4.7. RADICACIÓN DE CUENTA.**

- SOLICITUD DIRECTA CON AUTORIZACIÓN ESCRITA DEL CONCESIONARIO, IMPORTADOR O PROPIETARIO CUANDO EL TRÁMITE NO SE REALICE PERSONALMENTE.
- ORIGINAL FORMULARIO ÚNICO NACIONAL - (FUN) COMPLETAMENTE DILIGENCIADO.
- FOTOCOPIA SIMPLE DEL PAGO DE IMPUESTOS DEL VEHÍCULO DEL AÑO EN CURSO (Autoavalúo).
  - Pago de la parte proporcional de los impuestos correspondientes al año en curso.
- FOTOCOPIA SIMPLE DEL SEGURO OBLIGATORIO.
- ORIGINAL O COPIA AL CARBÓN DEL PAGO DE DERECHOS DEL TRÁMITE RESPECTIVO.
- ORIGINAL O FOTOCOPIA SIMPLE DE LOS CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO, LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA O DE SOCIEDADES, DANCOOP, ALCALDÍA U ORGANISMO PÚBLICO SI SE TRATA DE PERSONAS JURÍDICAS CON NO MÁS DE 90 DÍAS DE EXPEDIDO.
- ORIGINAL DE LA LICENCIA DE TRÁNSITO O EL ORIGINAL O LA COPIA AL CARBÓN DE DENUNCIA DE PERDIDA.
- **ADICIONALES VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO**
- PAZ Y SALVO DE LA EMPRESA DE LA CUAL SE DESVINCULA EL VEHÍCULO.
- VER CAMBIO DE EMPRESA.

#### **4.8. DUPLICADO DE LICENCIA DE TRÁNSITO**

- AUTORIZACIÓN ESCRITA DEL CONCESIONARIO, IMPORTADOR O PROPIETARIO CUANDO EL TRÁMITE NO SE REALICE PERSONALMENTE.
- ORIGINAL FORMULARIO ÚNICO NACIONAL - (FUN) COMPLETAMENTE DILIGENCIADO.
- FOTOCOPIA SIMPLE DEL PAGO DE IMPUESTOS DEL VEHÍCULO DEL AÑO EN CURSO (Autoavalúo).

- FOTOCOPIA SIMPLE DEL SEGURO OBLIGATORIO.
- ORIGINAL O COPIA AL CARBÓN DEL PAGO DE DERECHOS DEL TRÁMITE RESPECTIVO.
- ORIGINAL O FOTOCOPIA SIMPLE DE LOS CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO, LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA O DE SOCIEDADES, DANCOOP, ALCALDÍA U ORGANISMO PÚBLICO SI SE TRATA DE PERSONAS JURÍDICAS CON NO MÁS DE 90 DÍAS DE EXPEDIDO.
- EL ORIGINAL DE DENUNCIA DE PÉRDIDA, O ENTREGA DE LA LICENCIA DETERIORADA.

#### **4.9. TRANSFORMACIÓN DE VEHÍCULOS.**

- AUTORIZACIÓN ESCRITA DEL CONCESIONARIO, IMPORTADOR O PROPIETARIO CUANDO EL TRÁMITE NO SE REALICE PERSONALMENTE.
- ORIGINAL FORMULARIO ÚNICO NACIONAL - (FUN) COMPLETAMENTE DILIGENCIADO.
- FOTOCOPIA SIMPLE DEL PAGO DE IMPUESTOS DEL VEHÍCULO DEL AÑO EN CURSO (Autoavalúo).
- FOTOCOPIA SIMPLE DEL SEGURO OBLIGATORIO.
- ORIGINAL O COPIA AL CARBÓN DEL PAGO DE DERECHOS DEL TRÁMITE RESPECTIVO ORIGINAL O FOTOCOPIA SIMPLE DE LOS CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO, LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA O DE SOCIEDADES, DANCOOP, ALCALDÍA U ORGANISMO PÚBLICO SI SE TRATA DE PERSONAS JURÍDICAS CON NO MÁS DE 90 DÍAS DE EXPEDIDO.
- ORIGINAL DE LA LICENCIA DE TRÁNSITO O EL ORIGINAL DE DENUNCIA DE PÉRDIDA.
- **VEHÍCULO PARA CAMBIO DE CLASE O LÍNEA**
- EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE ANTE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE.
- **ADICIONALES CUANDO LA SOLICITUD NO IMPLICA CAMBIO DE CLASE O LÍNEA:**
- FACTURA DE COMPRA DE LA CARROCERÍA.
- PAGO DE MAYOR VALOR DEL IMPUESTO.
- **ADICIONALES VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO SI CAMBIA LA CAPACIDAD**
- ORIGINAL DE LA TARJETA DE OPERACIÓN O EL ORIGINAL O COPIA AL CARBÓN DE LA DENUNCIA DE PERDIDA.

#### **4.10. REAFORO.**

- AUTORIZACIÓN ESCRITA DEL CONCESIONARIO, IMPORTADOR O PROPIETARIO CUANDO EL TRÁMITE NO SE REALICE PERSONALMENTE.
- ORIGINAL FORMULARIO ÚNICO NACIONAL - (FUN) COMPLETAMENTE DILIGENCIADO.
- FOTOCOPIA SIMPLE DEL PAGO DE IMPUESTOS DEL VEHÍCULO DEL AÑO EN CURSO (Autoavalúo).
- FOTOCOPIA SIMPLE DEL SEGURO OBLIGATORIO.
- ORIGINAL O COPIA AL CARBÓN DEL PAGO DE DERECHOS DEL TRÁMITE RESPECTIVO.



- ORIGINAL O COPIA AL CARBÓN DEL PAGO DEL MAYOR VALOR DEL IMPUESTO.
- ORIGINAL O FOTOCOPIA SIMPLE DE LOS CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA O DE SOCIEDADES, DANCOOP, ALCALDÍA U ORGANISMO PÚBLICO SI SE TRATA PERSONAS JURÍDICAS CON NO MÁS DE 90 DÍAS DE EXPEDIDO
- ORIGINAL DE LA LICENCIA DE TRÁNSITO O EL ORIGINAL O COPIA AL CARBÓN DE DENUNCIA DE PÉRDIDA.
- **ADICIONALES VEHÍCULO DE SERVICIO PÚBLICO**
- ORIGINAL DE TARJETA DE OPERACIÓN O EL ORIGINAL O COPIA AL CARBÓN DE LA DENUNCIA DE PERDIDA.

#### 4.11. CANCELACIÓN DE LICENCIA DE TRÁNSITO.

- CON AUTORIZACIÓN ESCRITA DEL CONCESIONARIO, IMPORTADOR O PROPIETARIO CUANDO EL TRÁMITE NO SE REALICE PERSONALMENTE.
- ORIGINAL FORMULARIO ÚNICO NACIONAL - (FUN) COMPLETAMENTE DILIGENCIADO.
  - IMPRONTAS SOLO EN CASO DE REEXPORTACIÓN.
- FOTOCOPIA SIMPLE DEL PAGO DE IMPUESTOS DEL VEHÍCULO DESDE 1993. Y DECLARACIONES DESDE 1994 (Autoavalúo).
- PAGO DE LA PARTE PROPORCIONAL DE IMPUESTO HASTA EL MES DE LA SOLICITUD.
- FOTOCOPIA SIMPLE DEL SEGURO OBLIGATORIO.
- ORIGINAL O COPIA AL CARBÓN DEL PAGO DE DERECHOS DEL TRÁMITE RESPECTIVO.
- ORIGINAL O FOTOCOPIA SIMPLE DE LOS CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO, LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA O DE SOCIEDADES, DANCOOP, ALCALDÍA U ORGANISMO PÚBLICO SI SE TRATA DE PERSONAS JURÍDICAS CON NO MÁS DE 90 DÍAS DE EXPEDIDO.
- ORIGINAL DE LA LICENCIA DE TRÁNSITO O EL ORIGINAL O COPIA AL CARBÓN DE DENUNCIA DE PÉRDIDA.
- **ADICIONALES VEHÍCULO HURTADO**
- ORIGINAL O COPIA AL CARBÓN DE LA DENUNCIA
- **ADICIONAL VEHÍCULO HURTADO ASEGURADO SIN DESTRUCCIÓN TOTAL**
- Traspaso a la Compañía aseguradora sin retención en la fuente.
- **ADICIONALES POR DESTRUCCIÓN TOTAL DEL VEHÍCULO CON O SIN SEGURO**
- ORIGINAL O COPIA AL CARBÓN DEL DOCUMENTO QUE DETERMINE QUE EL CHASIS DE ÉSTE NO PUEDE SER RECUPERADO, NO ESTE EN CONDICIONES DE CIRCULAR O CUANDO POR DISPOSICIÓN LEGAL SE DETERMINE SU DESTRUCCIÓN.
- NO ES POSIBLE TRASPASAR EL VEHÍCULO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.
- **ADICIONALES POR EXPORTACIÓN O REEXPORTACIÓN**

(Cuando se envía definitivamente al exterior un vehículo ensamblado o fabricado en el país o uno que anteriormente fue importado al país)

- DEVOLUCIÓN DE PLACAS.
- AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR LA RESPECTIVA AUTORIDAD SOBRE LA EXPORTACIÓN O REEXPORTACIÓN.

#### **4.12. DUPLICADO DE PLACAS.**

- **VEHÍCULOS PARTICULARES Y OFICIALES**
- SOLICITUD DIRECTA CON AUTORIZACIÓN ESCRITA DEL CONCESIONARIO, IMPORTADOR O PROPIETARIO CUANDO EL TRÁMITE NO SE REALICE PERSONALMENTE.
- ORIGINAL FORMULARIO ÚNICO NACIONAL - (FUN) COMPLETAMENTE DILIGENCIADO.
- FOTOCOPIA SIMPLE DEL PAGO DE IMPUESTOS DEL VEHÍCULO DEL AÑO EN CURSO (Autoavalúo).
- FOTOCOPIA SIMPLE DEL SEGURO OBLIGATORIO.
- ORIGINAL O COPIA AL CARBÓN DEL PAGO DE DERECHOS DEL TRÁMITE RESPECTIVO.
- ORIGINAL O FOTOCOPIA SIMPLE DE LOS CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO, LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA O DE SOCIEDADES, DANCOOP, ALCALDÍA U ORGANISMO PÚBLICO SI SE TRATA DE PERSONAS JURÍDICAS CON NO MÁS DE 90 DIAS DE EXPEDIDO.
- ORIGINAL DE LA LICENCIA DE TRÁNSITO O EL ORIGINAL DE DENUNCIA DE PÉRDIDA.
- ORIGINAL DE LA DENUNCIA PENAL EN CASO DE PÉRDIDA.
- ENTREGA DE LA PLACA EN CASO DE DETERIORO.
- **ADICIONALES VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO**
- TARJETA DE OPERACION O DENUNCIA DE PERDIDA.
- **ADICIONALES VEHÍCULOS DIPLOMÁTICOS**
- TRÁMITE ANTE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

#### **4.13. CAMBIO DE PLACAS.**

- **VEHÍCULOS PARTICULARES Y OFICIALES**
- SOLICITUD DIRECTA CON AUTORIZACIÓN ESCRITA DEL CONCESIONARIO, IMPORTADOR O PROPIETARIO CUANDO EL TRÁMITE NO SE REALICE PERSONALMENTE.
- ORIGINAL FORMULARIO ÚNICO NACIONAL - (FUN) COMPLETAMENTE DILIGENCIADO.
- FOTOCOPIA SIMPLE DEL PAGO DE IMPUESTOS DEL VEHÍCULO DEL AÑO EN CURSO (Autoavalúo).
- FOTOCOPIA SIMPLE DEL SEGURO OBLIGATORIO.
- ORIGINAL O COPIA AL CARBÓN DEL PAGO DE DERECHOS DEL TRÁMITE RESPECTIVO.

- ORIGINAL O FOTOCOPIA SIMPLE DE LOS CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO, LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA O DE SOCIEDADES, DANCOOP, ALCALDÍA U ORGANISMO PÚBLICO SI SE TRATA DE PERSONAS JURÍDICAS CON NO MÁS DE 90 DÍAS DE EXPEDIDO.
- ORIGINAL DE LA LICENCIA DE TRÁNSITO O EL ORIGINAL DE DENUNCIA DE PÉRDIDA.
- PAGO MULTA POR NO HABER EFECTUADO EL CAMBIO DURANTE EL PLAZO ESTABLECIDO IGUAL A 5 SALARIOS MÍNIMOS (ART. 186 C.N.T.).
- **ADICIONALES VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO**
- FOTOCOPIA SIMPLE DE LA TARJETA DE OPERACIÓN O DE LA DENUNCIA DE PERDIDA.

#### **4.14. CAMBIO DE SERVICIO.**

- SOLICITUD DIRECTA CON AUTORIZACIÓN ESCRITA DEL CONCESIONARIO, IMPORTADOR O PROPIETARIO CUANDO EL TRÁMITE NO SE REALICE PERSONALMENTE.
- ORIGINAL FORMULARIO ÚNICO NACIONAL - (FUN) COMPLETAMENTE DILIGENCIADO.
- FOTOCOPIA SIMPLE DEL PAGO DE IMPUESTOS DEL VEHÍCULO DEL AÑO EN CURSO (Autoavalúo).
- FOTOCOPIA SIMPLE DEL SEGURO OBLIGATORIO.
- ORIGINAL O COPIA AL CARBÓN DEL PAGO DE DERECHOS DEL TRÁMITE RESPECTIVO.
- ORIGINAL O FOTOCOPIA SIMPLE DE LOS CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO, LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA O DE SOCIEDADES, DANCOOP, ALCALDÍA U ORGANISMO PÚBLICO SI SE TRATA DE PERSONAS JURÍDICAS CON NO MÁS DE 90 DÍAS DE EXPEDIDO.
- ORIGINAL DE LA LICENCIA DE TRÁNSITO O EL ORIGINAL DE DENUNCIA DE PÉRDIDA.
- ORIGINAL O FOTOCOPIA AL CARBÓN DEL PAGO DEL MAYOR VALOR DEL IMPUESTO.
- (SOLO ES VIABLE PARA FINES DE REPOSICIÓN EN TAXIS A PARTIR DEL 6 DE AGOSTO DE 1996).
- **ADICIONALES SERVICIO PÚBLICO**
- TARJETA DE OPERACIÓN O DENUNCIA DE PERDIDA EN ORIGINAL O COPIA AL CARBÓN.
- PAZ Y SALVO DE LA EMPRESA A LA CUAL ESTA VINCULADO O AFILIADO.
- **ADICIONAL CAMBIO DE OFICIAL A PARTICULAR**
- ACTA DE REMATE DEL VEHÍCULO SI SE TRATA DE VEHÍCULO NO MATRICULADO

#### **4.15. BLINDAJE**

- SOLICITUD DIRECTA CON AUTORIZACIÓN ESCRITA DEL CONCESIONARIO, IMPORTADOR O PROPIETARIO CUANDO EL TRÁMITE NO SE REALICE PERSONALMENTE.
- ORIGINAL FORMULARIO ÚNICO NACIONAL - (FUN) COMPLETAMENTE DILIGENCIADO.
- FOTOCOPIA SIMPLE DEL PAGO DE IMPUESTOS DEL VEHÍCULO DEL AÑO EN CURSO (Autoavalúo).

- MAYOR VALOR DEL IMPUESTO POR BLINDAJE.
- FOTOCOPIA SIMPLE DEL SEGURO OBLIGATORIO.
- ORIGINAL O COPIA AL CARBÓN DEL PAGO DE DERECHOS DEL TRÁMITE RESPECTIVO.
- ORIGINAL O FOTOCOPIA SIMPLE DE LOS CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO, LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA O DE SOCIEDADES, DANCOOP, ALCALDÍA U ORGANISMO PÚBLICO SI SE TRATA DE PERSONAS JURÍDICAS CON NO MÁS DE 90 DÍAS DE EXPEDIDO.
- ORIGINAL DE LA LICENCIA DE TRÁNSITO O EL ORIGINAL O COPIA AL CARBÓN DE LA DENUNCIA DE PÉRDIDA.
- RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

#### **4.16. LEVANTAMIENTO, INSCRIPCIÓN DE PRENDA, O MODIFICACIÓN DEL ACREEDOR PRENDARIO.**

- SOLICITUD DIRECTA CON AUTORIZACIÓN ESCRITA DEL CONCESIONARIO. IMPORTADOR O PROPIETARIO CUANDO EL TRÁMITE NO SE REALICE PERSONALMENTE (EN CASO DE MODIFICACIÓN PODRÁ SOLICITARLO TANTO EL NUEVO COMO EL ANTERIOR ACREEDOR).
- ORIGINAL FORMULARIO ÚNICO NACIONAL - (FUN) COMPLETAMENTE DILIGENCIADO.
- FOTOCOPIA SIMPLE DEL PAGO DE IMPUESTOS DEL VEHÍCULO DEL AÑO EN CURSO (Autoavalúo) - EXCEPTO PARA MODIFICACIÓN DEL ACREEDOR
- FOTOCOPIA SIMPLE DEL SEGURO OBLIGATORIO - EXCEPTO POR MODIFICACIÓN DEL ACREEDOR.
- ORIGINAL O COPIA AL CARBÓN DEL PAGO DE DERECHOS DEL TRÁMITE RESPECTIVO.
- ORIGINAL O FOTOCOPIA SIMPLE DE LOS CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO, LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA O DE SOCIEDADES, DANCOOP, ALCALDÍA U ORGANISMO PÚBLICO SI SE TRATA DE PERSONAS JURÍDICAS.
- ORIGINAL DE LA LICENCIA DE TRÁNSITO O EL ORIGINAL O COPIA AL CARBÓN DE LA DENUNCIA DE PÉRDIDA - EXCEPTO POR MODIFICACIÓN DEL ACREEDOR.
- ORIGINAL CON RECONOCIMIENTO NOTARIAL DEL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE LA LIMITACIÓN EN CASO DE LEVANTAMIENTO (NO EN INSCRIPCIÓN).

#### **4.17. CONSULTA DEL RDA - EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE TRADICIÓN-I-HISTORIALES DE VEHÍCULOS.**

- Solicitud escrita (Las autoridades públicas presentan oficio de comisión)
- Pago de derechos
  - Para las entidades del Estado es gratuito

#### **4.18. ALERTAS INSCRIPCIÓN Y LEVANTAMIENTO DE EMBARGOS**

- Oficio de embargo o desembargo del juzgado respectivo.
- No hay cobro de derechos.

#### **4.19. REGISTRO (REMATRÍCULA) POR RECUPERACIÓN**

- SOLICITUD DIRECTA CON AUTORIZACIÓN ESCRITA DEL CONCESIONARIO, IMPORTADOR O PROPIETARIO CUANDO EL TRÁMITE NO SE REALICE PERSONALMETNE.
- ORIGINAL FORMULARIO ÚNICO NACIONAL - (FUN) COMPLETAMENTE DILIGENCIADO.
- Casilla otros trámites marcada rematrícula registro por recuperación.
- FOTOCOPIA SIMPLE DEL PAGO DE IMPUESTOS DEL VEHÍCULO DEL AÑO EN CURSO (Autoavalúo).
- FOTOCOPIA SIMPLE DEL SEGURO OBLIGATORIO.
- ORIGINAL O COPIA AL CARBÓN DEL PAGO DE DERECHO DEL TRÁMITE RESPECTIVO.
- ORIGINAL O FOTOCOPIA SIMPLE DE LOS CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO, LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA O DE SOCIEDADES, DANCOOP, ALCALDÍA U ORGANISMO PÚBLICO SI SE TRATA DE PERSONAS JURÍDICAS.
- ORIGINAL DE LA LICENCIA DE TRÁNSITO O EL ORIGINAL O COPIA AL CARBÓN DE LA DENUNCIA DE PÉRDIDA (U ORIGINAL DEL OFICIO DE CANCELACIÓN DE LA LICENCIA DE TRÁNSITO)
- AUTORIZACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA ADELANTAR EL TRÁMITE.
- CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN Y GERENCIA DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.
- ACTA DE ENTREGA DEL VEHÍCULO EXPEDIDA POR LA SIJIN.
- ORIGINAL DE LA REVISIÓN OBLIGATORIA EXPEDIDA POR LA SIJIN.
- OFICIO DE LA FISCALÍA ORDENANDO LA ENTREGA DEFINITICA DEL VEHÍCULO. (SI LA ENTREGA ES PROVISIONAL NO SE PUEDE ADELANTAR EL TRÁMITE).

#### **4.20. TODO TRÁMITE DE LICENCIAS DE CONDUCCIÓN SALVO DOCUMENTO EXTRANJERO.**

##### **DOCUMENTOS BÁSICOS**

- SOLICITUD EN FORMATO SUSCRITA POR EL CONDUCTOR Y POR EL PROPIETARIO SI LO HAY CON HUELLA.
- FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD.
- TENER LA EDAD EXIGIDA DE ACUERDO CON LA CATEGORÍA SOLICITADA.
- SABER LEER Y ESCRIBIR.
- ORIGINAL Y FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACIÓN DE UNA ESCUELA DE CONDUCCIÓN APROBADA POR EL MINTRANSPORTE.
- PAGO DE DERECHOS Y SERVICIOS.
- DEMOSTRAR APTITUD FÍSICA Y MENTAL PARA CONDUCIR, COMPROBADA MEDIANTE EXAMEN MÉDICO Y SICOTÉCNICO.

- FOTO A COLOR DE 3X4 FONDO AZUL.
- **LICENCIAS DE CONDUCCIÓN PARA VEHÍCULOS PRIMERA VEZ. DOCUMENTOS ADICIONALES A LOS BÁSICOS.**
- GRUPO SANGUINEO (RH)
- **MENORES DE EDAD - DOCUMENTOS ADICIONALES A LOS BÁSICOS**
- PERMISO DE QUIEN EJERZA LA PATRIA POTESTAD O TENGA SU REPRESENTACIÓN LEGAL EN EL QUE CONSTE LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.
- CAUCIÓN BANCARIA. HIPOTECARIA, PRENDARÍA O DE SEGUROS POR CUANTÍA EQUIVALENTE A 500 SALARIOS MÍNIMOS DIARIOS LEGALES PARA GARANTIZAR LA INDEMNIZACIÓN DE LOS DAÑOS QUE PUEDA OCASIONAR, CON UNA VIGENCIA NO INFERIOR A LA QUE LE FALTARE PARA CUMPLIR LA MAYORÍA DE EDAD.
- **RECATEGORIZACION DOCUMENTOS ADICIONALES A LOS BÁSICOS.**
- FOTOCOPIA DE LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN ANTERIOR.
- CERTIFICADO DE RECATEGORIZACIÓN EXPEDIDO POR UNA ESCUELA DE CONDUCCIÓN AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE
- **REFRENDACIÓN (REEXPEDICIÓN) DOCUMENTOS ADICIONALES A LOS BÁSICOS.**
- FOTOCOPIA SIMPLE DE LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN ANTERIOR.
- SUSTITUYE ORIGINAL O COPIA AL CARBÓN DEL DENUNCIO DE PERDIDA.
- **DUPLICADO DOCUMENTOS ADICIONALES A LOS BÁSICOS.**
- ORIGINAL Y FOTOCOPIA DE LA DENUNCIA EN CASO DE PÉRDIDA O HURTO.
- FOTOCOPIA SIMPLE DE LA LICENCIA O LISTADO DE REMISIÓN A MINTRANSPORTE PARA LICENCIAS EXPEDIDAS EN 1995 Y AÑOS ANTERIORES.
- **LICENCIAS DE CONDUCCIÓN PARA MOTOCICLETA**
- GRUPO SANGUÍNEO (RH)
- **RECATEGORIZACIÓN DOCUMENTOS ADICIONALES A LOS BÁSICOS.**
- FOTOCOPIA DE LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN ANTERIOR.
- CERTIFICADO DE RECATEGORIZACIÓN EXPEDIDO POR UNA ESCUELA DE CONDUCCIÓN AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE.
- EL CAMBIO DE CATEGORÍA PARA MOTO SE HARÁ DESPUÉS DE LOS 18 AÑOS.
- **REFRENDACIÓN (REEXPEDICIÓN) Y DUPLICADO**
- ORIGINAL Y FOTOCOPIA DE DENUNCIA EN CASO DE PÉRDIDA O HURTO
- **LICENCIAS DE CONDUCCIÓN PARA VEHÍCULOS DE TRACCIÓN ANIMAL**

- NO SE EXIGEN ADICIONALES.

#### **4.21 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EXPEDICIÓN CONVALIDACIÓN PASE EXTRANJERO**

- FOTO A COLOR DE 3X4 FONDO AZUL.
- PAGO DE DERECHOS Y SERVICIOS.
- FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE EXTRANJERÍA.
- FOTOCOPIA SIMPLE DE LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN EXTRANJERA.
- DEMOSTRAR APTITUD FÍSICA Y MENTAL PARA CONDUCIR, COMPROBADA MEDIANTE EXAMEN MÉDICO Y SICOTÉCNICO.
- **LICENCIAS DE CONDUCCIÓN EN IDIOMA EXTRANJERO**
- (ALGUNOS CASOS) TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL DE LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN POR PARTE DE LA REPRESENTACIÓN DIPLOMÁTICA DEL PAÍS DE ORIGEN O DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA.

#### **4.22. TARJETAS DE OPERACIÓN**

##### **DOCUMENTOS BÁSICOS**

- SOLICITUD SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA A LA QUE SE DEBE ADJUNTAR LA RELACIÓN DE LOS VEHÍCULOS QUE SON DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA, POR CLASE Y NIVEL DE SERVICIO.
- FOTOCOPIA AUTÉNTICA DE LOS CONTRATOS DE VINCULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS QUE NO SON DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA.
- FOTOCOPIA AUTÉNTICA DE LA LICENCIA DE TRÁNSITO.
- CONSTANCIA DE REVISIÓN TECNICO-MECÁNICA.
- RECIBO DE PAGO DE LOS DERECHOS QUE SE CAUSEN POR CONCEPTO DE LA EXPEDICIÓN DE TARJETA DE OPERACIÓN
- **RENOVACIÓN O MODIFICACIÓN**
- FOTOCOPIA AUTÉNTICA DE LA TARJETA DE OPERACIÓN ANTERIOR O DENUNCIA DE PÉRDIDA
- **DUPLICADO**
- ORIGINAL O COPIA AUTÉNTICA DE LA DENUNCIA RESPECTIVA

#### **4.23. CAMBIO DE EMPRESA (VINCULACIÓN O DESVINCULACIÓN)**

- **TRANSPORTE PÚBLICO (PASAJEROS Y MIXTO) INDIVIDUAL Y COLECTIVO ORDEN DISTRITAL**
  - SOLO PARA EMPRESAS DEL DISTRITO ESPECIAL
  - SOLICITUD DE CAMBIO POR LA EMPRESA Y EL INTERESADO
  - PAZ Y SALVO DE LA EMPRESA QUE SE DESVINCULA , O FALLO JUDICIAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

- REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA.
- CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA EMPRESA A LA QUE SE VINCULA, INDICANDO LA CAPACIDAD TRANSPORTADORA.
- COPIA DEL CONTRATO DE VINCULACIÓN CON LA NUEVA EMPRESA.
- FOTOCOPIA DE LA TARJETA DE OPERACIÓN ANTERIOR.
- FOTOCOPIA DE LA LICENCIA DE TRÁNSITO.
- PAGO DE DERECHOS DE TARJETA DE OPERACIÓN
- **DESVINCULACIÓN DE UN VEHÍCULO (POR EL PROPIETARIO)**
- SOLICITUD DEL PROPIETARIO INDICANDO MOTIVO DE LA NEGATIVA DE LA EMPRESA PARA DAR EL PAZ Y SALVO.

#### **4.24. DESVINCULACIÓN DE UN VEHÍCULO (POR LA EMPRESA)**

- PETICIÓN DE LA EMPRESA INDICANDO LAS RAZONES DE LA SOLICITUD DE DESVINCULACIÓN
- COPIA DEL CONTRATO DE VINCULACIÓN DEMOSTRANDO LA NOTIFICACIÓN

#### **4.25. PERMISO ESCOLAR (Decreto 1556/98)**

SOLICITUD DEL PROPIETARIO.

FOTOCOPIA DE LICENCIA DE TRÁNSITO (MODELO DEL VEHÍCULO NO MAYOR DE 20 AÑOS MATRICULADO EN BOGOTÁ, O CUENTA RADICADA EN EL DISTRITO CAPITAL).

FOTOCOPIA DEL SOAT (SEGURO OBLIGATORIO).

REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA NO MAYOR A SEIS (6) MESES, REALIZADA EN SANTA FE DE BOGOTÁ.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CON VIGENCIA DE UN AÑO, ESTA DEBE CUBRIR LOS RIESGOS DE MUERTE INCAPACIDAD PERMANENTE Y GASTOS MÉDICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS.

PRESENTAR RELACIÓN DE LOS CONTRATOS DE TRANSPORTE.

EL VEHÍCULO DEBERÁ CONTENER UN SISTEMA DE COMUNICACIONES, PARA LO CUAL SE DEBERÁ ALLEGAR FOTOCOPIA SIMPLE DEL CARNET DE AUTORIZACIÓN DEL USUARIO. (CELULAR O RADIO TELÉFONO).

FOTOCOPIA DEL FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE IMPUESTOS UNIFICADO DE VEHÍCULOS DEL AÑO EN QUE SE REALIZA EL TRÁMITE.

EN EL EVENTO DE RENOVACIÓN PRESENTARÁ FOTOCOPIA DEL PERMISO ANTERIOR A 1998.

EN TODO CASO, SE ACREDITARÁ TENER PERMISO VIGENTE O EN TRÁMITE A ABRIL/98, DEMOSTRANDO HABER EFECTUADO REVISION TECNICO MECANICA, HABER OBTENIDO EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y POSEER CONTRATO DE TRANSPORTE A ESA FECHA.

#### **4.26. REGISTRO VEHÍCULOS ANTIGUOS Y CLÁSICOS**

- **VEHÍCULO MATRICULADO**



- AÚTORIZACIÓN ESCRITA DEL CONCESIONARIO, IMPORTADOR O PROPIETARIO CUANDO EL TRÁMITE NO SE REALICE PERSONALMENTE.
- ORIGINAL FORMULARIO ÚNICO NACIONAL - (FUN) COMPLETAMENTE DILIGENCIADO.
- FOTOCOPIA SIMPLE DEL PAGO DE IMPUESTOS DEL VEHÍCULO DEL AÑO EN CURSO.
- PAGO DE DERECHOS DE LICENCIA DE TRÁNSITO.
- FORMULARIO ÚNICO NACIONAL DEBIDAMENTE DILIGENCIADO.
- ORIGINAL DE LA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR CLUB COLOMBIANO DE AUTOMOTORES ANTIGUOS Y CLÁSICOS.

NOTA: Si fuere vehículo no matriculado anteriormente en el país, deberá acreditarse la importación del mismo a través de fotocopia simple de la declaración de importación respectiva, y se tomará como matrícula inicial aplicando las condiciones descritas en este numeral. Si se trata de vehículo importado en partes debe presentarse fotocopia simple de la declaración de importación de las mismas.

**Artículo 5º.-** Solamente para los efectos de la presente Resolución, las siguientes son las definiciones y conceptos a que se refiere este acto administrativo:

- **PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO**

El vehículo y el propietario -tanto el inscrito como el aspirante a serlo- deben estar a paz y salvo por concepto de multas, y comparendos.

No requiere documento alguno porque se consulta internamente.

No incluye vehículo en patios o investigaciones administrativas o judiciales.

- **ORIGINAL DE LA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA ENSAMBLADORA O IMPORTADOR**

Debe incluir los datos para la debida identificación del vehículo, fecha de presentación ante el banco y número de levante.

Si el objeto social del importador no contempla la venta de vehículos automotores deberá anexar fotocopia de la copia al carbón de la declaración de importación. Si hay.

- **ORIGINAL DE LA FACTURA DE COMPRA DEL VEHÍCULO**

Debe presentar la firma del Representante Legal del establecimiento, cuando el objeto de éste sea la venta de vehículos o fotocopia de la factura de compra en el evento en que su objeto social no sea la venta de vehículos.

- **CLASE**

Denominación dada a un automotor de conformidad con el tipo de carrocería que se le instale: automóvil, camión, bus, campero o camioneta.

- **LÍNEA**

Denominación que le da el Fabricante a una clase de vehículo de acuerdo con las características específicas técnico mecánicas y/o de carrocería.

- **REFRENDACIÓN DE LICENCIA DE CONDUCCIÓN**

Pueden refrendarse las licencias con vencimiento indefinido mediante nueva tramitación como Expedición de Licencia de Conducción.

Solo se deben refrendar las Licencias de Conducción que tenían como vencimiento fechas anteriores a 1995.

No obstante cada seis años el titular de la licencia deberá realizarse un examen médico profesional que certifique su aptitud física y psíquica.

Las Licencias de quienes conducen vehículos de servicio de transpore público de pasajeros, transporte escolar y servicios especiales de transporte deben renovarse cada tres años y solo se requerirá acreditar la aptitud física o psíquica.

Los cambios de categoría exigen nueva Licencia de Conducción

- **MULTA POR EXTEMPORANEIDAD PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES IMPORTADOS**

En el caso de los vehículos importados que no se inscriban dentro de los sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de la factura de compra, se DEBE ANEXAR CON RECIBO DE PAGO EN ORIGINAL O COPIA AL CARBÓN. (multa establecida en el artículo 193 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 47 de la Ley 33 de 1986, a la vez modificado por el artículo 1 numeral 168 del Decreto 1809 de 1990).

- **FUN e IMPRONTA EN EL FORMULARIO ÚNICO NACIONAL**

Todo trámite que use el FUN deberá llevar las improntas adheridas al respaldo del original.

Es el formulario que se exige para efectuar los trámites del Registro Distrital Automotor excepto en los casos de consultas (certificados) y alertas (embargos y prendas) u otras solicitudes como correcciones.

Debe suscribirse por el propietario estampando su huella y adherirse las improntas con cinta autoadhesiva transparente.

Si al diligenciar el Formulario se comete un error el usuario deberá reemplazarlo adquiriendo uno nuevo y presentar el dañado que indica el trámite. Único caso para vender un formulario individualmente.

El único caso en el que puede aceptarse que el FUN no tenga improntas es para cancelar una Licencia de Tránsito por hurto o destrucción del vehículo.

Si se presentan al tiempo varios trámites como matrícula y limitación de dominio o traspaso y limitación de dominio, cada FUN debe tener sus improntas.

Igual será si se aportan improntas en las facturas.

Si se hacen varios trámites simultáneamente, la Resolución 7960 de 1997 del Mintransporte exige que se diligencie para cada trámite un FUN que se cobra y entrega con el trámite principal.

No es válido el facsímil del FUN.

- **DILIGENCIAMIENTO DE LA SOLICITUD DE TRÁMITE ANTE EL REGISTRO DISTRITAL AUTOMOTOR.**

La solicitud debe diligenciarla el propietario inscrito, es decir el que figura como propietario en la Licencia de Tránsito.

Excepcionalmente, aparecerá como propietario el Concesionario para vehículos automotores ensamblados nacionales, el importador para los vehículos automotores importados o el vendedor autorizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores en los vehículos automotores diplomáticos de extranjeros o el diplomático que regresa al país para los vehículos automotores extranjeros de nacionales colombianos.

Siempre llevará la huella digital del propietario y se tomará en la ventanilla la huella digital del autorizado para entregar la solicitud.

El apoderado con facultades podrá diligenciar la solicitud a nombre del propietario si este ha impuesto la huella en la autorización.

Igualmente podrá sustituir si tiene autorización con poder notarial.

El simplemente autorizado puede llenar la solicitud pero no podrá sustituida.

Se debe usar una solicitud para varios trámites simultáneos para el mismo propietario.

Se debe usar una solicitud por cada propietario si hay trámites sucesivos.

- **CASOS EN QUE INTERVIENE UNA PERSONA JURÍDICA EN EL TRÁMITE**

La solicitud deberá acompañar la prueba de la Representación Legal que consiste en el original o fotocopia simple del Certificado de Cámara de Comercio, Superintendencia Bancaria, Dancoop, Alcaldía o resolución de la Entidad Pública.

Su fecha de expedición deberá ser dentro de los 90 días calendario anteriores a la fecha de la entrega de la solicitud.

- **CASOS EN QUE INTERVIENEN MENORES DE EDAD**

Es necesario probar la Representación de Menor, la que está a cargo de los padres por Patria Potestad, un Curador o Mandatario.

En el primer caso deberá anexar original del Registro Civil de Nacimiento del menor con expedición interior a 90 días calendario anteriores a la fecha de la solicitud.

El curador deberá anexar copia de la sentencia que lo acredite.

El mandatario poder general por escritura pública o poder especial.

- **PODERES**

Los poderes especiales deben ser presentados personalmente en notaría por el otorgante o ponderante y el apoderado.

Los poderes generales se prueban con copia de la respectiva Escritura Pública.

Para los trámites no es válida la gestión por otro, para otro o agencia oficiosa.

- **AUTENTICACIONES**

Las autenticaciones de copias están generalmente derogadas pero es requerido autenticar documentos de trámites de Tarjetas de Operación por ser nuevamente solicitados en el Decreto 1553 y 1556 de 1998.

- **DOCUMENTOS DE LIMITACIÓN DEL DOMINIO Y PRENDA**

La prueba de la limitación de dominio y prenda requiere que sea en original y con reconocimiento notarial del otorgante y el beneficiario.

La cancelación de limitación de dominio o prenda solo requiere la suscripción con reconocimiento de documento del acreedor.

- **CASO DE TRASPASOS SIMULTÁNEOS**

Si hay varios traspasos se requiere cancelar el derecho por Licencia de Tránsito, retención y demás derechos para cada uno.

- **PAGO PROPORCIONAL DE IMPUESTOS**

Es la fracción de año por meses completos, contando desde el mes en que se hace.

- **PAGO DE IMPUESTOS**

Se refiere a la presentación de copia al carbón de la declaración del Impuesto Unificado de Vehículos correspondiente al año en el cual se solicita el trámite. Para traslado de registro y cancelación de matrícula debe presentarse estado de cuenta en ceros de los años 1993 y anteriores expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, y copia de las declaraciones o autoavalúos desde 1994. Si no se posee copia de las declaraciones de 1994 y posteriores, deberá presentar certificación de la Dirección Distrital de Impuestos que señale que está a paz y salvo por los años correspondientes, excepto en el último año, el cual siempre debe acreditarse con copia de la declaración.

En todo caso, la obligación de declarar existe a partir del año de matrícula del vehículo.

- **RECONOCIMIENTO NOTARIAL**

Sólo se exigirá el reconocimiento notarial de huella y firma cuando el trámite haya sido devuelto tras la revisión grafológica, en cuyo caso el usuario podrá presentar nuevamente su huella y firma en el mismo FUN ante el Coordinador del Punto de Atención al Usuario personalmente. Si la revisión grafológica es rechazada por segunda vez, procederá el reconocimiento notarial.

En ningún caso se exigirá certificación o documento análogo, expedido por el Registrador del Estado Civil donde se encuentre inscrito el (los) interesado(s).

- **DUPLICADOS DE LICENCIAS DE TRÁNSITO**

Cuando el usuario haya extraviado la licencia de tránsito y cancele los derechos de expedición de la misma para realizar un trámite en que aquella resulte modificada, no deberá pagar derecho alguno para reproducir la antigua, sino únicamente los de la licencia de tránsito que resulte del trámite.

**Artículo 6º.-** La información contenida en el R.D.A. es pública, y puede ser divulgada a todo peticionario, excepto la relativa a obligaciones tributarias y a indagaciones penales, previo el pago de los derechos correspondientes y de las copias que resulte necesario expedir.

**Artículo 7º.-** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Santa Fe de Bogotá, D.C., a 25 enero 1999.

Publíquese y cúmplase.

El Secretario de Tránsito y Transporte, GUILLERMO SALCEDO HERNÁNDEZ